

Pereira, 21 de octubre de 2020.

Señores:

**PROPONENTES A LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA RECIBIR OFERTAS N°GC-003-2020**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., en atención a las solicitudes de aclaración presentadas por diferentes oferentes interesados en participar en esta contratación, se permite emitir la siguiente adenda:

1. El literal h) del numeral 30.2 de los términos de referencia quedará así:

*(...) **h) Certificaciones de experiencia Anexo 3– documento esencial-** En la prestación de servicios o desarrollo de trabajos similares a los de esta invitación, en contratos que comprendan trabajos de alcance similar al requerido, celebrados durante los últimos **siete (7)** años a nivel nacional.*

*Cuando se trate de un consorcio se tendrá en cuenta la experiencia de cada uno de los integrantes.*

*Las certificaciones deberán contener la siguiente información y venir suscritas por el representante legal o quien legalmente este autorizado para ello:*

- *Empresa contratante.*
- *Número del contrato.*
- *Objeto del contrato.*
- *Duración.*
- *Fecha de inicio y Fecha de terminación.*
- *Valor facturado.*
- *Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple.*
- *Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de un o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes del consorcio.*

*Ningún otro tipo de documento será válido para remplazar la certificación, es decir que no se aceptan copias de contratos, ni actas de liquidación. (...)*

2. Se modifica parcialmente el inciso del numeral 2.2 de los términos de referencia, el cual quedará así:

*(...) Planificar y ejecutar el catastro de usuarios del servicio de energía eléctrica en el área de cobertura (...)*

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

3. Se incluye dentro del numeral 2.3 de los términos de referencia el siguiente inciso:

(...) Durante el recorrido de campo se realizarán 3 visitas en momentos diferentes a aquellos predios que por ausencia de residentes sea, predio desocupado, rechazo y no se pueda acceder al predio, en cuyo caso se evaluará si se tiene acceso a la unidad de medida y acometida sin respuesta de preguntas directas, para levantar el registro. Esto deberá ser documentado por medio de actas de visita junto con fotografías que evidencien el día y hora de estas. (...)

4. Se elimina el siguiente inciso del numeral 7 de los términos de referencia.

(...) **EL PROVEEDOR** al inicio del contrato podrá contratar el personal que venía prestando labores con el anterior **PROVEEDOR**, sin embargo, será necesario actualizar los antecedentes disciplinarios y penales de los mismos; que sirvan para tomar decisiones respecto a la vinculación. (...)

5. Se incluye el literal e) del numeral 15 de los términos de referencia:

(...) **e)** Las fotografías deben estar en formato JPG, tomada mínimo a 8 megapíxeles, con información de fecha de la captura y la imagen debe ser legible (...)

6. Se complementa el siguiente inciso del numeral 2.2 de los términos de referencia:

(...) Solicitar que sea atendido por una persona mayor de 18 años en el predio, garantizando la autorización expresa para el tratamiento de la información recolectada, guardando las evidencias respectivas (**es necesario escanear (con la cámara del dispositivo móvil) el documento de identificación**), las cuales deberán ser entregadas a **ENERGIA DE PEREIRA**, lo anterior en cumplimiento de la Ley de Habeas Data, así como de la política para la protección y manejo de datos de **ENERGIA DE PEREIRA. (...)**.

7. Se modifica el siguiente inciso del numeral 7.1.1 de los términos de referencia:

(...) Profesional en economía, administración o ingeniería con énfasis en manejos de presupuesto y de preferencia con especialización en Gerencia de proyectos, experiencia mínima de 5 años en dirección de proyectos de más de **1000** SMLV, administración de anticipos y cumplimiento de presupuesto. Con dedicación exclusiva del 100% al proyecto. (...)

8. Se complementa el numeral 7.1.6 de los términos de referencia:

(...) Profesional en administración o ingeniería experiencia mínima de 3 años en dirección de proyectos de más de 1000 SMLV, administración de anticipos, cumplimiento de cronogramas y cumplimiento de presupuesto.

- Experiencia mínima de tres (3) años certificada en dirección de proyectos y labores compatibles con la presente petición.
- Experiencia en servicio al USUARIO.
- Conocimientos en paquetes de office.

- Dominio de sistemas de gestión de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, adicionalmente tener el curso de las 50 horas virtuales de SST.
- Conocimiento en Ley 142 y 143 de 1994, Ley 689 de 2001, normativa de servicios públicos y sistemas de gestión.
- Capacidad de dirección, liderazgo y toma de decisiones.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidad en la comunicación y en la resolución de problemas
- Actitud de profundo compromiso con su trabajo. (...).

9. Se complementa el siguiente inciso del numeral 2.2 de los términos de referencia:

(...) Identificar y registrar el número predial nacional - en los criterios y características establecidas en la resolución SSPD-20192000034975 DE 2019 del predio, asegurándose que el censista verifica que los recibos y datos suministrados correspondan a la unidad, casa o predio visitado en ese momento. Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** cuenta actualmente con alrededor de 36.600 fichas catastrales asociadas a la matrícula del usuario, en ese sentido EL **OFERENTE** seleccionado deberá hacer una revisión y validación de éstas y realizar un proceso de homologación de las fichas restantes. (...)

10. Se modifica el siguiente inciso del numeral 2.3 de los términos de referencia:

(...) "Una vez se firme el acta de inicio de censo **EL PROVEEDOR** tendrá hasta un (1) mes para entregar un mínimo de 6.800 registros a **ENERGÍA DE PEREIRA** para ser validados por la interventoría. Las entregas se deberán realizar semanalmente.

A partir del segundo mes de censo **ENERGÍA DE PEREIRA** espera recibir un mínimo de 2.500 registros semanales para ser entregados por **EL PROVEEDOR** a la interventoría, con el fin de tener en el mes un total de 10.000 registros y para el tercer y cuarto mes se espera recibir un mínimo de 3.750 registros semanales con el fin de obtener para cada mes un total de 15.000 registros. El no cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de entrega semanal de estas cantidades mínimas será causal unilateral por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** para la terminación de contrato y/o aplicación de una multa por valor del 30% de descuento en los paquetes quincenales que no cumplan esta cuota de entrega. (...)"

11. Se complementa el literal d) del numeral 15 de los términos de referencia:

a) La información deberá llegar en tiempo real vía GPRS a los servidores dispuestos por **EL OFERENTE**, en donde **ENERGÍA DE PEREIRA** y la **interventoría** tendrá como mínimo designado cuatro (4) licencias de acceso de consulta a la data en línea con el fin de hacer seguimiento al contrato. **EL OFERENTE** seleccionado deberá dar la capacitación sobre el acceso a la base de datos para que la interventoría y **ENERGÍA DE PEREIRA** pueda realizar el seguimiento al contrato.

12. Se incluye el literal f) del numeral 15 de los términos de referencia:

f) **EL OFERENTE** seleccionado deberá realizar backups de la base de datos diariamente y dejar dicha información en diferentes sitios como:

- Una copia en el mismo servidor
- Otra en equipo distinto al servidor

En cualquier caso, **EL OFERENTE** seleccionado deberá garantizar la disponibilidad de la información durante la vigencia del contrato y tres (3) meses más.

**13.** Se complementa el siguiente inciso del numeral 2.2 de los términos de referencia:

(...) Tomar coordenadas geográficas "Sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS WGS (84)" de cada unidad habitacional y no habitacional censada, esta toma deberá realizarse ubicando en el predio censado, no se validarán los registros que no tengan esta coordenada tomada en la zona específica de ubicación del predio. La georreferenciación en el área urbana se realizará sobre la cartografía suministrada por **EL PROVEEDOR**, la cual permitirá una georreferenciación más precisa, con precisión submétrica. La georreferenciación del área rural se realizará con GPS precisión no mayor a cinco (5) metros y si se cuenta con cartografía, el punto de georreferenciación de estar asociado al centroide del predio. (...)

Así mismo, las respuestas de las inquietudes presentadas por los oferentes serán cargadas en el archivo Excel "**Respuesta invitación GC 003 2020**" a través de la página web de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en el enlace de la invitación [https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion/ Invitación Pública a Negociar GC 003-2020](https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion/Invitacion_Publica_a_Negociar_GC_003-2020).



---

**FELIPE MUÑOZ ANGEL**  
**Gerente Comercial**  
**Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP**